



## **Corte Superior de Justicia de Lambayeque Presidencia**

### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 099 -2010-P-CSJLA/PJ.**

Chiclayo, 05 de marzo del 2010

#### **VISTOS:**

La Resolución Administrativa N° 022-2010-P-CSJLA/PJ de fecha 15 de enero del 2010; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la resolución administrativa de vistos se dispuso que los Juzgados Penales Unipersonales se encarguen del diligenciamiento de los exhortos en materia penal, sin embargo dicho trámite se refiere a procesos actuados con el Código de Procedimientos Penales, debiendo ser los juzgados penales liquidadores los que realicen dicho trámite, por lo que la resolución en mención debe modificarse para cumplir con una oportuna administración de justicia.

Que, contando los Juzgados Penales Liquidadores con Sistema Integrado Judicial, la distribución de los exhortos a diligenciarse se distribuirán en forma aleatoria, teniéndose en cuenta que las notificaciones judiciales por medio de exhortos se tramitaran por la Central de Notificaciones, de acuerdo a lo establecido por Resolución Administrativa 247-2009-CE-PJ.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por el artículo 90°, inciso 9 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

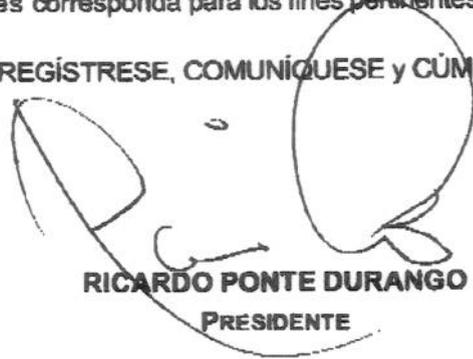
#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** la resolución administrativa N° 022-2010-P-CSJLA/PJ de fecha 15 de enero del presente año, en cuanto a los juzgados que diligenciaran los exhortos en materia penal, siendo los Juzgados Penales Liquidadores quienes se encargaran de dicha función.

**ARTICULO SEGUNDO: PONER** de conocimiento la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la

Magistratura, a la Administración Distrital, Administración del Modulo Penal, de los interesados y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



RICARDO PONTE DURANGO  
PRESIDENTE